

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2016 00740 00

No se tendrá en cuenta el memorial remitido por correo electrónico de data 19 de noviembre del año en curso, habida cuenta que el canal digital mediante el cual se remitió el mismo abogadas.litigante2021@gmail.com, no coincide con el correo electrónico denunciado en el libelo y en el control de asistencia de la diligencia de inspección judicial esperanzamendoza1@hotmail.es (inciso 2, artículo 3 del Decreto 806 de 2020), ni tampoco está inscrito en el registro de abogados (artículo 31 del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura Presidencia).

Por tanto, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a la norma en cita, ya que una vez identificado los correos electrónicos de las partes y apoderados, solo se atenderán los memoriales remitidos por dichos canales, mientras no se informe un nuevo canal.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fc8ed8f97889a424f5a1a197dc52df3d1f4e85ea27c85fbb3155c8bdb530a11

Documento generado en 15/12/2020 10:04:02 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**